

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

ADQUISICIÓN DE OVINO RAZA HAMPSHIRE PARA LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNPRG

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de ovino raza Hampshire, sexo hembra, destinados al fortalecimiento de las actividades académicas, investigativas y de extensión en el área de producción animal, en el marco de formación agropecuaria y desarrollo rural que adelanta la Facultad de Medicina Veterinaria.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública de esta contratación es contribuir al mejoramiento de los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y proyección social en el área de ciencias agropecuarias, mediante la incorporación de ejemplares ovinos de alta calidad genética, que permitan el desarrollo de prácticas formativas, estudios científicos y actividades de transferencia tecnológica hacia los estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN:

Dotar a la Facultad de Medicina Veterinaria con ovino hembra raza Hampshire, que cumplan con los estándares productivos y sanitarios requeridos, para ser utilizados en la docencia, investigación aplicada, prácticas estudiantiles y proyectos de extensión agropecuaria relacionados con la reproducción, alimentación y manejo de sistemas ovinos.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN:

4.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

La presente contratación tiene las siguientes características y condiciones que se detallan a continuación:

4.1.1. Raza y Características Genéticas

- Raza: Hampshire
- Pureza genética: Pura o cruzada con un mínimo del 87.5% de genética Hampshire (comprobable por fenotipo o registro)
- Fenotipo característico: Cabeza y extremidades negras sin lana, cuerpo cubierto con lana blanca, estructura robusta, sin cuernos.

4.1.2. Características Productivas

Parámetro	Requerimiento mínimo
Sexo	Hembra
Edad	Entre 6 y 12 meses (borrega joven) o hasta 24 meses si está en buen estado
Peso vivo mínimo	45 kg (borrega joven) – 70 kg (hembra adulta)
Condición corporal	De 3.0 a 4.0 en escala de 1 a 5
Estado reproductivo	Nulípara (preferiblemente), apta para reproducción
Estado sanitario	Libre de enfermedades infectocontagiosas, parasitosis y malformaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

4.1.3. Sanidad y Documentación

- Vacunación: Con esquema vigente contra enfermedades prevalentes de la región (por ejemplo, clostridiosis, enterotoxemia).
- Desparasitación: Interna y externa realizada al menos 15 días antes de la entrega.
- Certificados exigidos:
 - ✓ Certificado sanitario individual expedido por médico veterinario autorizado.
 - ✓ Guía de movilización emitida por la autoridad sanitaria competente.
 - ✓ Registro de vacunación y tratamientos recientes.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de la contratación de la adquisición es de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o decepcionada la orden de compra.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista será de un (01) año, contados, a partir de otorgada la conformidad de la recepción del bien.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- Perfil del Proveedor.
- Registro Nacional de Proveedores - RNP Persona Natural y/o Persona Jurídica.

7. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se efectuará, en el almacén sito en calle Juan XXIII N° 391 Ciudad Universitaria - Lambayeque, de lunes a viernes en horario de 07:30 a 13:00, *salvo* feriados.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

9. TRANSPORTE:

Será asumido íntegramente por el contratista hasta el lugar de instalación, bajo su responsabilidad y costo.

10. FORMAS DE PAGO:

El pago se efectuará en-moneda peruana (soles), de acuerdo a la emisión de la documentación completa, en un plazo de hasta *quince* (15) días-calendarios.

Del Contratista:

- Comprobante de pago.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad del decanato de la facultad de medicina veterinaria.

La UNPRG obligatoriamente efectuarán el pago a la empresa a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

11. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien solicitado, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F=0.40.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Se realizará en pago único, luego de ejecutada la prestación, previa conformidad.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

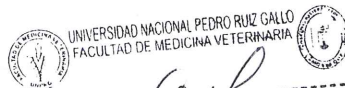
El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N°32069- Ley de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto; se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

15. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

El Director del Departamento Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNPRG, será la encargado de dar conformidad de la contratación previa recepción del bien.



Dra. Ruth Miriam Ávila Fernández
Decana